



## **BASES FONDO CONCURSABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE TURISMO EN ESPACIOS RURALES Y NATURALES**

### **1. Descripción del Fondo**

Es un instrumento que busca fortalecer y potenciar la oferta turística del Uruguay, abarcando las actividades de *ecoturismo*, *turismo aventura*, *agroturismo*, *turismo ecuestre*, *turismo astronómico* y *turismo rural comunitario*.

Además, se busca generar redes de emprendedores turísticos y brindar herramientas para que sean sostenibles, rentables y competitivas.

De manera de aportar a los destinos turísticos mejor calidad en los servicios así como también diversidad de actividades y facilidades.

El fondo se divide en tres categorías, de las cuales solo pueden presentarse en una de ellas:

- A. Ecoturismo/Turismo Aventura
- B. Turismo Ecuestre
- C. Agroturismo

Con respecto a las categorías mencionadas anteriormente, se detalla a continuación algunos aspectos sobre cada una a tener en cuenta.

En lo que refiere a **ecoturismo**, las principales características son:

- Es un turismo basado en la naturaleza.
- Tiene un gran componente de educación ambiental. No solo se trata de visitar un entorno natural, sino de hacerlo de forma que no se perjudique a ese entorno y a la flora y la fauna que lo habitan.
- Respeto e impulso de las comunidades locales. El ecoturismo también significa respetar a las comunidades locales y a sus culturas y fomentar el desarrollo local.
- Abarca turismo en áreas protegidas.

Dentro de esta categoría también se incluye las actividades relacionadas al **turismo aventura**: Trekking, Ascensiones, Escalada Libre, Espeleoturismo, Descenso de Barrancos o Canyoning, Tirolesa, Mountainbike, Todo Terreno, Pesca Deportiva, Safari Fotográfico / Avistaje y Observación de Flora y Fauna, Kayak de Mar, Lago o Río, Rafting, Canotaje,

Navegación a Vela, Esnórquel, Buceo Deportivo, Parapente, Vuelos en Globo Aerostático, Parasailing, Paracaidismo, Saltos Tandem y Senderismo.

Es importante recordar que el **turismo ecuestre** representa una tipología de turismo especializado, que consiste en actividades ecuestres en un medio natural, como paseos por itinerarios señalizados, varias jornadas de viaje recorriendo diferentes localidades y cualquier otro tipo de actividades turísticas relacionadas con el caballo. En Uruguay incluye actividades tales como cabalgatas, paseos a caballo, haras, entre otras.

Así como también es necesario recordar que el **agroturismo** se define como una forma de turismo rural que se compone de un conjunto de actividades relacionadas con la explotación agropecuaria y/o con la producción rural. Es de destacar también que impulsa el respeto a las comunidades locales e incentiva el desarrollo local.

Los proyectos seleccionados recibirán apoyo en forma integral en:

- **Acompañamiento técnico** en las distintas etapas del proyecto. Implica el apoyo de tutorías especializadas por parte de técnicos de MINTUR.
- **Aporte económico no reembolsable** que tiene por objetivo apoyar a propuestas de empresas. El aporte no reembolsable será de hasta **\$U 500.000.-** (pesos uruguayos quinientos mil) por cada uno.

Para la presente convocatoria se ha asignado un **total de \$U 2.000.000.-** (pesos uruguayos dos millones) para el conjunto de propuestas que resulten seleccionadas.

## **2. Proyectos a apoyar**

Los proyectos deben ser presentados por empresas que ya trabajan en la actividad turística y que tengan la situación registral vigente en el MINTUR (si corresponde). Teniendo como objetivo la ampliación y/o mejora de bienes o servicios turísticos.

Se espera acompañar proyectos que impliquen:

- Generación de nuevos servicios que complementen a los ya existentes.
- Reconversión, adecuación de servicios existentes.

Se valorarán positivamente:

- Proyectos que posean potencial de desarrollo local y la posibilidad de generar empleo.
- Proyectos que promuevan la accesibilidad turística.
- Proyectos que promuevan la identidad local, el patrimonio cultural y natural del espacio geográfico que ocupa.
- Proyectos que promuevan el uso sostenible de los recursos.
- Proyectos que promuevan las buenas prácticas turísticas.

### **3. Beneficiarios**

La convocatoria está dirigida a Empresas (persona jurídica) registradas en el MINTUR o en proceso de inscripción (si corresponde).<sup>1</sup>

### **4. Plazo para la ejecución de los proyectos**

Quienes resulten seleccionados se les adjudicará el fondo en el mes de agosto y tendrán un plazo de 12 meses para trabajar en la ejecución del proyecto cumpliendo con las actividades, resultados y objetivos acordados, a los efectos de completar el cierre técnico y financiero del mismo.

## **Proceso de postulación y selección**

### **5. Postulación**

Los que quieran participar del Fondo Concursable deberán completar el formulario de postulación antes del **14 de julio a las 14:00 hs.**, al que se accede a través de la página web del MINTUR.

En este formulario deberán presentar información sobre los solicitantes y exponer el proyecto.

Al momento de la postulación, se deberá adjuntar, el comprobante de estar al día con sus obligaciones tributarias correspondientes (certificados comunes de BPS y DGI vigentes),

<sup>1</sup> Al momento de la adjudicación del fondo, la empresa debe tener la situación registral vigente en Mintur (si corresponde).

certificado que se encuentra libre de embargo y gravámenes, figurar activamente en el registro de prestadores de servicios turísticos del MINTUR (si corresponde).

## **6. Evaluación**

La evaluación de los proyectos será realizada por un Comité Evaluador. Este estará integrado por un referente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un referente del Ministerio de Ambiente, un referente de la Academia y dos referentes del Ministerio de Turismo. Previamente se verificará la información proporcionada en la postulación y la validez de la misma. En caso de entenderse necesario, se podrá pedir a los postulantes, ampliación y/o aclaración de cualquier aspecto de la información presentada.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos excluyentes establecidos para la convocatoria en las presentes bases no serán evaluadas y se les comunicará oportunamente.

El Comité Evaluador realizará un análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas, elaborando un informe con el orden de prelación de las propuestas y una recomendación de los proyectos a seleccionar para ser beneficiarios del Fondo.

Cabe mencionar que los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través de los formularios propuestos por MINTUR y ser presentados en los plazos previstos en estas Bases.

Se apoyarán a proyectos que busquen, ser sostenibles económica y financieramente, aportar al desarrollo local, generar empleo de calidad, poner en valor la identidad local y ser ambientalmente sustentables.

## **Proceso de adjudicación**

### **7. Contrato entre partes:**

En un plazo máximo de 10 días desde la fecha de comunicado el resultado se deberá firmar un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas (Beneficiario y MINTUR).

Se asignará al proyecto los técnicos para la tutoría durante la ejecución. Juntos trabajarán en el diseño de una hoja de ruta para la implementación con el fin de definir los objetivos y resultados esperados para el proyecto.

Los documentos solicitados a los beneficiarios (empresas) para la firma del contrato son: certificado notarial que acredite la representación legal y todos los datos de la empresa, certificado que se encuentra libre de embargo y gravámenes; certificado común de BPS vigente; certificado común de DGI vigente; certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE (si corresponde), así como los datos de la cuenta bancaria para realizar las transferencias.

El beneficiario que resulte adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

## **8. Ejecución del proyecto**

El equipo técnico del MINTUR realizará un seguimiento al proyecto en lo referido al grado de avance en su ejecución dando el seguimiento en lo económico-financiero. Para ello el emprendimiento elaborará informes de avance de las actividades del proyecto, así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe Final.

## **9. Desembolso de los fondos**

Una vez firmado el contrato, se realiza una única entrega del total de los fondos.

Se obliga a dar a los fondos aportados por el Mintur el destino para lo que fue solicitado, esto es la concreción del proyecto presentado, debiendo efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia. (Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República y artículos 132 y siguientes del TOCAF).

